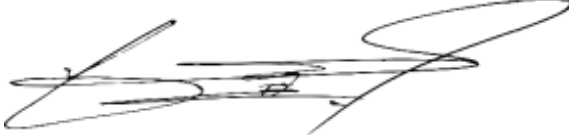


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el traslado de la liquidación de crédito se realizó a la parte demandada los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2021. En silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2010-00293

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 33.210.891.2) con corte al 8 de FEBRERO de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**842328a468a956bc1ec996924ba47e34893060d4dec47864a3de1fd0c19
7b981**

Documento generado en 13/10/2021 07:29:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>